

EDITORIAL

LA AGONÍA DE LOS DERECHOS DE LO HUMANO

Luis Mujica Bermúdez

Las empresas colonizadoras y los gobiernos de facto, en América Latina, pisotearon los derechos de los pobladores y ciudadanos durante largo tiempo. La creación de formas democráticas de gobierno, en cierto sentido, ha permitido mitigar el proceso de violencia y dar un significado a los derechos humanos para garantizar una relativa estabilidad social e institucional y dar paso a un espacio para la gobernabilidad. Las dictaduras, de hecho, habían construido “estados de excepción” para gobernar draconianamente a las poblaciones y en algunos casos habían convertido esa forma de gobierno en una “situación estable” en la que los derechos de los pobladores estaban “suspendidos” y los seres humanos eran considerados, incluso, como desechables y en última instancia declarados como inexistentes.

Las épocas de transición democrática fueron, por diversas razones, tiempos para la revisión del estado de la cuestión de la vida social y política de muchos países. De hecho, las Comisiones de la Verdad en los países donde la violencia política ha dejado huellas imborrables, han realizado lo necesario para dejar sentado las causas, los grupos implicados en la violencia, los métodos y las secuelas de las guerras internas. Del mismo modo organizaciones de la sociedad civil han logrado movilizar y hacer lo posible para hacer valer su derecho a conocer la verdad y hacer justicia. En otros casos las acciones del ministerio público y los juicios realizados con el debido proceso y con sentencias a los responsables de las violaciones de los derechos de las personas han señalado un derrotero que permiten marcar la estabilidad de la vida institucional. A eso se añade la vigencia de los instancias internacionales que han actuado con solidez en la defensa de los derechos aunque algunos países tengan reticencias con sus sentencias.

La violación de los derechos humanos durante las épocas de dictadura ha sido de manera sistemática y ha ocasionado daños irreversibles y secuelas, en muchos

casos, aún imperceptibles para muchos pero profundamente presentes en la historia de cada una de las víctimas de los lados implicados en los hechos. Por ello, los asesinatos, las torturas y las desapariciones no constituyen hechos del pasado, para cada víctima o familiar de una víctima es un presente y la afrenta es una marca de indignidad en la memoria personal y colectiva, aunque para otros probablemente solo sea un tema del pasado y que debe pasar definitivamente al “olvido”. Lo que es pasado para unos es dramáticamente actual para otros. La relatividad del tiempo debe establecerse en relación directa a la experiencia de violencia a la que las personas fueron sometidas.

Pero, ¿cómo hablar de los derechos humanos en tiempos en que la “democracia” deviene sentido común en muchos sectores de la sociedad? Parecería iluso, entonces, hablar de derechos humanos porque en la vida social hay muchos cambios y hay señales de que se hace justicia -aunque lentamente-, se entregan reparaciones económicas y construyen reparaciones simbólicas que proporcionan una relativa tranquilidad a los familiares de las víctimas. También las instancias internacionales han hecho lo necesario para demandar a los Estados para que reconozcan sus responsabilidades en caso de violaciones de los derechos de las personas y que reparen los daños que se han realizado por sus agentes. Aun así, creo que la situación de los derechos humanos en América Latina está en agonía, en lucha, y en proceso de consolidarse como “fundamental” para que pueda garantizar el desarrollo de la sociedad y reformular el Estado a imagen y semejanza de sus ciudadanos. A mi modo de ver, un Estado moderno, por ello, supone una concepción de ciudadanía y toda ciudadanía implica necesariamente una concepción sobre lo humano.

En estas líneas, por estas razones, quisiera esbozar tres aspectos que considero centrales para reflexionar sobre los derechos humanos sabiendo que se trata también de una construcción social que requiere revisarse y afirmarse constantemente, mirando críticamente la concepción implícita de lo humano que lo subyace. Lo humano, lo sabemos, no es un dato natural, es también un hecho social que requiere ser revisado permanentemente para afirmar qué es lo que realmente constituye como “fundamental” o lo “mínimo” aquello que entendemos como ciudadanos y un tipo de Estado. Las concepciones de Estado han ido variando y variarán en la medida que vayan cambiando las concepciones sobre lo “humano”.

En primer lugar, las acciones de justicia mediante el debido proceso en diversos países son acontecimientos importantes y van marcando un derrotero que es bueno subrayar. Las sentencias a dirigentes políticos y ex gobernantes son señales más que evidentes de que la verdad se abre paso aunque lentamente. Esto significa

que el ocultamiento de los hechos de violaciones de los derechos de mujeres y varones, de niños, jóvenes, adultos y ancianos, que había sido una política de Estado y de los grupos armados involucrados en las desapariciones y genocidios perpetrados contra poblaciones indefensas o dirigentes sociales y políticos, no pueden permanecer en las sombras para siempre.

El despliegue de la violencia como medio de dominación ha sido el patrón común empleado para sojuzgar a las personas y el uso simbólico, por ejemplo, del fuego, para borrar las huellas, que también es utilizado en muchos lugares implican una determinada concepción de lo humano. En primer término, porque las víctimas bajo estas prácticas eran consideradas como eliminables y aniquilables, es decir, eran convertidas en meros elementos que pueden ser apartados del mundo en nombre de alguna concepción o una idea directriz, en la que lo humano había sido reducido a una “ideología”. En tanto considerados como aniquilables, los seres humanos pasaban a ser “nuda vida”, al decir de Agamben, cuyos sacrificios no implicaban ninguna responsabilidad y, por tanto, los autores ocultaban su práctica en la impunidad, una conducta, por demás, que se tornaba regular e incluso promovida y exaltada culturalmente. En segundo término, porque las violaciones de los derechos de las personas por parte de los perpetradores también implicaban una autopercepción y justificación de sus acciones en tanto los convertían en seres todopoderosos, invulnerables, inimputables y exentos de cualquier responsabilidad, vale decir en sujetos cuyas acciones están más allá del bien y del mal.

Queda claro que durante los tiempos aciagos de las dictaduras las personas eran tratadas como “animales”. Miles de testimonios van en esta dirección. Vale decir, las víctimas eran consideradas como elementos naturales que podían ser desaparecidas y con ellas podían ser borradas todas sus formas culturales posibles, sin reparar en lo mínimo las múltiples dimensiones que contiene toda persona y todo grupo humano. Las víctimas, sin embargo, han ido emergiendo lentamente pero con energía en distintos espacios sociales y de diversas maneras cuestionando la práctica política tanática de los perpetradores y sus organizaciones, obligando a reconsiderar su conducta y revisar los imaginarios que los ha hecho actuar de esa manera. Las diversas sentencias de las cortes de justicia que han condenado a los gobernantes como responsables directos o indirectos son elementos centrales para decir que las víctimas no podrían ser “ocultadas” o dejadas al olvido por más que las ideas o las consignas políticas sean buenas para la mayoría.

En segundo lugar, por otro lado, el reclamo por el reconocimiento de sus derechos

por parte de los grupos considerados “minoritarios” irrumpe en toda América Latina y con fuerza para poner en cuestión el tipo de Estado que rige actualmente y que intenta imponerse a la “fuerza” por la ley. Los derechos colectivos que están reconocidos por las instancias supranacionales ponen en cuestión a las concepciones de “desarrollo” vigentes en los proyectos económicos mundiales y nacionales. Para los sectores que proponen el desarrollo como inversión económica con la consecuente explotación de los recursos, considerados como propiedad del Estado, tiene como dato implícito que los habitantes con tradiciones ancestrales en determinadas zonas de cada región son también considerados un “obstáculos” para los fines del desarrollo del neocapitalismo.

En esta circunstancia, vale la pena recordar una anécdota: una estudiante de maestría en derecho decía “no puede detenerse el futuro del país por cuatro indígenas”, refiriéndose a que los reclamos de los pobladores de las zonas amazónicas no tenían sentido. La concepción de la estudiante es compartida también por dirigentes y autoridades de varios gobiernos, para quienes los que critican y reclaman por los derechos de algunos son como “perros del hortelano” o “subversivos” con los que no es posible “diálogo” alguno. La alteridad, desde esta perspectiva, es negada y por lo tanto también se cuestiona radicalmente las capacidades de aquellos que reclaman. Los “indígenas” han sido reducidos a un número y a un adjetivo, por lo tanto, pasibles de ser extirpados de los lugares que un tipo de Estado se arroga propietario sin considerar la sabiduría y la cultura de los habitantes y des historizarlos borrando a sus antepasados. Aquellos que han vivido y establecido una cultura (Descola) y que nunca la naturaleza es solo una nomenclatura referencial en la que el ser humano, habitante de siempre, conoce y se comunica con lo que es desconocido para los ojos externos. Para los visitantes, por eso, la selva se torna “naturaleza” cuando en realidad para sus habitantes es “cultura”, en tanto que constituye su hábitat, su oikos en el que hacen el ethos; por lo tanto, aquel espacio es suficientemente conocido por el ser humano y a la vez en cierto sentido humanizado.

El otro que es diferente, en estos casos, es considerado incluso como enemigo. Como aquél, por definición, no conocido y ajeno a una manera de concebir la sociedad y el Estado. De alguna manera, desde la perspectiva de los grupos “minoritarios” la concepción que existe sobre el Estado hace que éste entre también en cuestión. Por su lejanía, por su ineficiencia y por las distintas formas de abusos son poco aceptables y creíbles. ¿Qué tipo de Estado es aquel que impide la participación del diferente a pesar de estar dentro de un mismo espacio? El diferente

para un tipo de Estado sigue siendo, por lo tanto, un riesgo para el proyecto homogenizador y una estructura monocultural. El orden para un estilo de Estado implica la uniformidad y la desaparición del conflicto, aunque éste cumpla funciones dinamizadoras para la consecución de fines comunes. En una palabra, tanto para la manera de concebir el desarrollo como crecimiento económico y la conformación de un Estado monocultural los “otros” (cualesquiera sea su posición) siguen siendo considerados como incapaces para la “interlocución” o, dicho de otro modo, para el diálogo, porque son considerados como seres con quienes no se puede hablar por razones de orden estructural como también por argumentos culturales.

Por último, un tercer tema pendiente y concomitante con los dos puntos anteriores es la discriminación y la consecuente exclusión de los diferentes de diversos espacios. La discriminación se sustenta en la creencia de que hay seres superiores e inferiores y que la vida social está regulada por el principio de sobrevivencia. Desde esta perspectiva, hay quienes con su conducta personal sostienen y reproducen socialmente diversas formas de exclusión que se han hecho más visibles en los últimos tiempos. La creencia de la superioridad alimenta la tendencia de negar la existencia de los otros y que vivir con ellos es someterse a un clima de riesgo y de seguridad para una supuesta unidad. Las formas culturales de tratamiento para eludir a los diferentes es la invisibilización de lo que es discriminable; y la forma más flagrante de esta práctica es la negación de la existencia del otro a no ser que haya una completa aculturación, en la medida que los discriminados abandonen totalmente sus prácticas culturales y sociales y logran asimilarse a la otra cultura. La discriminación lejos de ser una práctica estrictamente individual es una estructura social -en cierto sentido- institucionalizada e interiorizada en, por ejemplo, muchas de las acciones de los servidores públicos.

Una señal clara de discriminación es el no considerar a los grupos “minoritarios” para la elaboración de las leyes que los va a afectar hondamente; esto se ahonda más, en tanto no se tiene en cuenta la legislación internacional que prescribe que es posible la convivencia siempre y cuando se reconozcan los derechos inherentes, por ejemplo, a los grupos nativos u originarios. La discriminación se expresa también en la incapacidad de responder por parte de los Estados en la administración de la justicia, en el idioma materno de los litigantes; o que los niños se eduquen en su idioma y que tengan acceso a otros o que haya una norma general para la atención igualitaria en el campo de la salud y considerar diversas prácticas sanitarias como alternativas o complementarias a los otros. La discriminación, por ello, tiene

rostros concretos en los excluidos sociales que son los pobres, quines son los que evidencian que el sistema capitalista sigue fracasando y paradójicamente progresando sin poder atender -con todo el instrumental tecnológico y desarrollado con el que cuenta- y resolver los diversos niveles de pobreza de las poblaciones.

La cultura discriminadora, por tanto, considera al otro sin derechos o que nos los tiene; son considerados como subhumanos e incapaces de valerse por sí mismos y emprender desempeños. La posibilidad de actuar concertadamente con ellos es considerada como un riesgo para la seguridad nacional y social y en todo caso la desconfianza y la criminalización son solo dos partes de una misma práctica. Los pobres, los indígenas, las mujeres y los niños desde esta perspectiva son concebidos como naturalmente incapaces y propensos a la promiscuidad y anárquicos; por lo tanto, la discriminación se desarrolla bajo el supuesto de que la supervivencia de la especie humana está en riesgo.

Llegado a este punto, quiero señalar que la comprensión de los derechos humanos y su práctica entran en otra etapa. La práctica de la impunidad y la criminalización son solo dos maneras de construir culturalmente la imagen de los otros y por lo tanto también la suya propia. Por ello, lo que está en juego es la concepción de lo que genéricamente estoy nombrando como lo “humano” para que no se repita el adagio de Hobbes “homo homini lupus”.

“El hombre -dice Agamben- solo existe históricamente en esta tensión: humano sólo puede serlo en la medida en que trasciende y transforma al animal antropóforo que le sostiene, sólo porque, mediante la acción negadora, es capaz de dominar y, eventualmente, de destruir su animalidad misma [...]” (2005, p. 23). En efecto, los seres humanos a lo largo de su historia hacen lo necesario para comprenderse así mismos y constituirse como centralidad de su propia historia, concebirse como eje en torno al cual puedan girar todas las formas culturales. Es decir, la construcción de lo “humano” sigue siendo un reto impostergable, tanto por las instituciones como por las relaciones sociales que deben trascender y transformar la propia condición que tiende a la “animalidad”.

Lo “humano”, eso creo, es una clave para seguir pensando el sentido de los derechos humanos que ya está jurídicamente reconocido por distintas instancias nacionales e internacionales. Sin embargo, hay más cosas que no están dichas sobre lo humano aún y cuya exploración podría proporcionar mejores elementos para pensar nuestra “condición humana”. Los derechos descubiertos son solo reconocimientos de la dignidad de una persona que se hace centro y valor absoluto frente a algo. Ha sido, con el tiempo, que estos derechos han sido aceptados,

respetados y promovidos como atributos inherentes de una persona por diversas instancias y sobre todo ante el Estado; pero esto no significa que los derechos sean respetados y ejercidos plenamente. Los derechos humanos, por ello, debieran ser una reafirmación del valor de lo humano frente a cualquier artefacto como al Estado aunque este busca homogenizar y poner en fila a todos.

El ser humano en cada cultura es un acontecimiento social en permanente construcción. En la experiencia latinoamericana sus pobladores han ido construyendo paulatinamente su manera de ser persona y ser considerados “gente” y no ha sido fácil, incluso lo han hecho a costa de sacrificios incompresiblemente infligidos a sus padres. Las guerras internas solo han servido para tomar conciencia de los errores históricos en los que los voluntariosos se han enrolado aún sin proponérselos con secuelas que aún no se han resuelto.

El “ser humano” no es una entidad natural es, pues, un producto social: un “hacer humano”, un “sentir humano” y un “estar humano”; y lo que está en juego en estos términos no son los verbos que preceden a lo “humano” sino precisamente lo que está en riesgo constante es la categoría de lo “humano”. Marcel Mauss (1979) consideraba que el concepto de persona implicaba tener en cuenta diferentes dimensiones y que Max-Neff (1986) las completa desde la perspectiva de los valores axiológicos como los elementos constituyentes de una antropología para los derechos humanos. Sin embargo, el desarrollo del concepto antropológico no termina allí, pues, Alkire (2002), desde la perspectiva del desarrollo humano, entendida como expansión de las capacidades, ha señalado ocho dimensiones que habría que considerar para reconceptualizar el sentido de lo humano. Para simplificar esta parte consideremos ocho y son: la salud y seguridad, el conocimiento y la comprensión, la excelencia en la actividades laborales y lúdicas, la amistad y la afiliación, la capacidad de decidir por si mismo, el dar sentido a la vida o la existencia, estar en paz consigo mismo y con el mundo, la capacidad estética y de los gustos.

De hecho, desde la perspectiva del desarrollo humano, lo humano es una categoría multidimensional y muchos de estos son inconmensurables y otros tantos aún no tienen una forma y no son parte de nuestra conciencia colectiva. La multidimensionalidad abre aspectos inéditos para ir construyendo estando atentos al descubrimiento de aquellos derechos que hoy no aparecen como tales. Los derechos no pueden ser solo fortines para defender determinados intereses, sino deben ser espacios para el vínculo y la relación social, porque el ideal del ser humano es su propia constitución comunitaria y de reencuentro con la misma

naturaleza; pero también con ideales de individuación cuando la comunidad constituye el obstáculo del desempeño de su pretensión de libertad e igualdad.

En lo humano caben muchas dimensiones que están pendientes de reconocimientos, por ejemplo, de derechos diferenciados en tanto cada grupo humano reclama para sí el derecho a la diferencia sin que este constituya ninguna amenaza y la construcción de la imagen permita el encuentro con la alteridad en terrenos totalmente horizontales. Probablemente, la “ciudadanización” de los seres humanos sea, en parte, una de las rutas trazadas durante los últimos tiempos para construir una noción tolerante de lo humano. No podrían haber ciudadanos que no sean seres humanos y, viceversa, ningún ser humano debería no ser ciudadano a su manera.

Los derechos de los humanos son, entonces, un campo de lucha para conseguir construir la base de lo humano y por esta misma razón se requiere de un Estado diferente que sea capaz de contener todas las diferencias posibles, reguladas culturalmente por sus participantes. Pretendo de esta manera, convocar a repensar el ideal de los derechos humanos considerando todo lo ganado hasta ahora para el reconocimiento de la novedad en perspectiva universal, intercultural y pedagógica.

Quiero agradecer, finalmente, el trabajo tesonero de los articulistas, amigos todos en esta aventura de mostrar lo valioso de nuestra manera de ver el desarrollo de los derechos humanos en América Latina.

José Burneo-Labrin analiza un proceso y una de las sentencias más importantes expedidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sin abandonar las categorías propias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para reforzar a nivel internacional la lucha contra la impunidad.

Pablo Salvat presenta el significado de la lucha por la reconciliación en Chile y ensaya una lectura de los sucesos después de la Comisión de la Verdad desde la óptica de la ética dialógica y de una dialéctica del reconocimiento; desarrolla la hipótesis de que el proceso de modernización se ha visto atravesado en una lucha por el reconocimiento después de los hechos de violencia del 1973.

Javier Ciurliza ensaya Sobre el tipo de “transición” vive el país de Colombia en momentos en los que guerra abierta continua, existe una impunidad evidente por la asesinato de muchos, práctica de secuestro y la invisibilización de las víctimas. Por ello se propone recordar de que justicia transicional se trata y cómo debe armonizar los derechos de las personas, la organización de un régimen político democrático y la búsqueda de la paz definitiva.

Por otro lado, Tiago Eli de Lima Passos presenta un balance crítico sobre la discusión de los derechos humanos en Brasil durante los últimos diez años; señala

de manera sintética los principales temas que han ocupado la discusión sobre dicho tema; además, muestra particular atención en torno a la violencia policial en Río de Janeiro y la cuestión de las “cuotas raciales” en la enseñanza en las universidades públicas y el significado de dicha formación en derechos humanos.

Emanuele Amodio presenta los cambios acaecidos en Venezuela después de la Constitución de 1999 en la que se involucra a diversos grupos y, entre ellos, a los pueblos indígenas con el propósito de fundar una Nueva República definiendo la identidad de un estado multiétnico y pluricultural.

Luis Montaluisa ensaya acerca de las luchas de las comunidades indígenas por el reconocimiento de sus derechos colectivos en el Ecuador y recuerda las formas de inclusión en las constituciones políticas ecuatorianas de 1998 y 2008, concluye identificando las tareas para la aplicación de los derechos colectivos de las nacionalidades originarias e indígenas en el Ecuador.

Matías Penhos desarrolla una propuesta educativa con la finalidad de articular una política pública sobre los derechos humanos para legitimar y promover el establecimiento de gobiernos estudiantiles en la enseñanza Media en Argentina. Toma en cuenta el contexto de creciente violencia en el sistema educativo, la ausencia de programas de acción que busquen una convivencia pacífica reconociendo el “otro” como un igual y diferente.

Emmanuelle Piccoli, finalmente, muestra rasgos del pluralismo jurídico en un caso de las Rondas Campesinas de Cajamarca (Perú), mostrando el sentido de las organizaciones comunitarias de vigilancia y de justicia. Considera el sentido de la justicia estatal en relación con la justicia campesina.

Finalmente, Luiz Paulo Rouanet ensaya sobre el problema de la convivencia de los grupos religiosos en un contexto de democracia, recorriendo las experiencias francesa y británica, tratando de mostrar el sentido que tiene la democracia deliberativa y la democracia que busca tolerar y respetar las diferencias.

REFERÊNCIAS

- AGAMBEN, Giorgio. *Lo abierto: el hombre y el animal*. Valencia: Pre-Textos, 2005.
- ALKIRE, Sabina. *Valuing freedoms: sen's capability approach and poverty reduction*. Oxford: Oxford University Press, 2002.
- DESCOLA, Philippe. *Par-delà nature et culture*. Paris: Editions Gallimard, 2005.
- MAUSS, Marcel. *Sociología y antropología*. Madrid: Editorial Tecnos, 1979.
- MAX-NEFF, Manfred; ELIZALDE, Antonio; HOPENHAY, Martín. *Desarrollo a escala humana: una opción para el futuro*. Suécia: Cepaur-Fundación Dag Hammarskjöld, 1986.